

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93**VILLAVICIOSA DE ODÓN****OTROS ANUNCIOS**

En relación con los procedimientos sancionadores números 33/2009 y 24/2010, siendo interesados, respectivamente, don Fernando Sanjurjo Puga y don Jorge Ibáñez Casao, han sido resueltos por la Junta de Gobierno Local.

Dichas resoluciones tienen carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose impugnar mediante imposición de recurso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, no obstante, podrá interponer de la misma forma y en el plazo de un mes, con carácter previo, recurso de reposición, ante el órgano municipal que resolvió el procedimiento. Igualmente, podrá utilizar otros recursos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que intentadas las notificaciones a las personas afectadas a que se vienen haciendo mención, no han podido ser practicadas.

Villaviciosa de Odón, a 3 de noviembre de 2010.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/11.208/10)